



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: las Resoluciones Ministeriales N° 1132 y N° 1137, de fecha 16 de diciembre de 2008, N° 1194 de fecha 31 de diciembre de 2008 y N° 1136 de fecha 21 de setiembre de 2009;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1132 de fecha 16 de diciembre de 2008, se autorizó la renovación de los contratos en régimen de arrendamientos de servicios de los Señores: Juan Tarán, Estela Valverde, Rosalía Lusardo, Silvana Correa, María Castro y de Ariana Mira, por Resolución N° 1137 de fecha 16 de diciembre de 2008 se autorizó la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicios de Fredy Viñales, por Resolución N° 1194 de fecha 31 de diciembre de 2008 se autorizó la renovación del contrato en régimen de arrendamiento de servicios de Raúl Molina, todos por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y que por Resolución N° 1136 de fecha 21 de setiembre de 2009, se autorizó la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de Nadia Keuroglan como Jefe de Secretaria, por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009;

II) que los referidos contratos se efectuaron en el marco de la normativa sobre contrataciones de consultores individuales del Banco Mundial, del Proyecto Producción Responsable – Manejo Integrado de Recursos Naturales y la Diversidad Biológica- Inc. 07, UE 003 Prog. 003, Proy. 755.-

III) subsisten las necesidades del servicio que motivaron dichas contrataciones, teniéndose presente que el rendimiento de los contratados ha sido satisfactorio;

IV) se comunicó a los contratados la voluntad de renovar el contrato, quienes manifestaron su aceptación a la misma;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tienen observaciones que formular a la presente solicitud;

VI) que la Auditoria Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 18 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: **I)** la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que las presentes renovaciones constituyen una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del proyecto, en el entendido que los contratados han cumplido en forma satisfactoria con las tareas a que se obligaron, implicando su suspensión una alteración negativa para los fines del mismo. Por ende, las contrataciones resultan ser de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la renovación de las contrataciones en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a renovar los contratos de arrendamiento de servicios por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, de Estela Beatriz Valverde Vega, Rosalía Lusardo Silva, Sylvana Marisol Correa Pereyra, Juan Emilio Taran Trujillo, María Inés Castro Pradero como auxiliar especializado contable, Fredy Viñales Cardozo como auxiliar administrativo, Nadia Keuroglan como jefe de secretaría, Juan Antonio Molina Caraballo como auxiliar de servicio y Ariana Elide Mira Glaria como administrador, de acuerdo a los términos de referencia

que lucen de fojas 25 a 27, que forman parte del proyecto de contrato obrante de fojas 38 a fojas 55 e insístase en el gasto.-

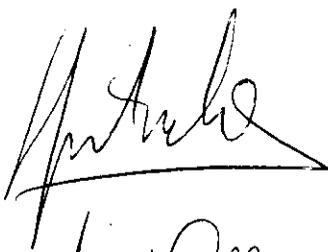
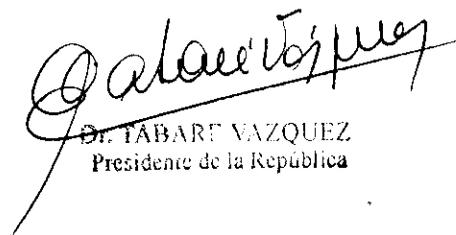
2º) La remuneración nominal, mensual, para los Señores: Juan Taran Trujillo, Estela Valverde Vega, Rosalía Lusardo Silva, Silvana Correa Pereyra, y María Inés Castro, asciende a la suma \$U 24.483 (Pesos Uruguayos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y tres) mas IVA, cada uno; para los Señores: Fredy Viñales Cardozo y Nadia Keuroglan la suma asciende a \$U 21.549 (Pesos Uruguayos veinte y un mil quinientos cuarenta y nueve) mas IVA, cada uno, párale Señor Raúl Molina Caraballo a la suma de \$U 13.970 (Pesos Uruguayos trece mil novecientos setenta) mas IVA y para la Señora Ariana Mira asciende a la suma de \$U 27.853, (Pesos Uruguayos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres) mas IVA. Dicha erogación es por cuarenta (40) horas semanales y se atenderá con cargo al Inciso 07, Programa 03 "Recursos Naturales Renovables", U.E. 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", Proy. 755, objeto del gasto 282, financiamiento 2.1. ("Préstamo BIRF 7305 UR") y el IVA por financiamiento 1.1 ("Rentas Generales").-

3º) Facúltase al Director del Proyecto Producción Responsable -Manejo Integrado de Recursos Naturales y la Diversidad Biológica- a suscribir los contratos correspondientes, en las condiciones indicadas.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

5º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Délegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

6º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

